



44

<b>Recurso de Revisión:</b>	<b>R.R./429/2017</b>
<b>Recurrente:</b>	.....
<b>Sujeto Obligado:</b>	Secretaría de Administración.

E-UT OÚO/ÓOŠÁ  
 ÚÓÓWÚÚÓP VÓEĀ  
 OĒV ŐWSUĀĪ Ā  
 ÚÓÓW-ÓUĀ  
 ÚOĒÚOĒU ĀÓÓŠOĀ  
 ÓÚÓWT ĀŠUÚĀ  
 OĒV ŐWSUĀĪĪ Ā  
 ÓÓŠOŠÓVÓEĪĀ Ā  
 ĪĪ ĀÓÓŠOĀ  
 ŠVÓEĪÓU

**OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, VEINTE DE JUNIO DEL DOS MIL DIECIOCHO.**

Se da cuenta con el oficio número SA/UT/106/2018, signado por el licenciado Francisco José Espinosa Santibáñez, Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Administración, mediante el cual informa el cumplimiento dado a la resolución derivada del Recurso de Revisión de número al rubro citado, mismo que fue recibido en oficialía de partes de este Instituto el catorce de mayo de dos mil

dieciocho.

Instituto de Acceso  
 a la Información  
 y Protección de Datos Personales  
 del Estado de Oaxaca

De conformidad con lo estipulado por el artículo 50 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; se

**ACUERDA:**

**Primero.** Vista la certificación que obra agregada al expediente a foja 40, se tiene que el plazo concedido al Sujeto Obligado para informar el cumplimiento dado a la resolución pronunciada el dieciséis de abril del dos mil dieciocho, feneció el diez de mayo del mismo, por lo que se tiene a la Unidad de Transparencia informando dicho cumplimiento de manera extemporánea.

Agréguense los autos al expediente en que se actúa, el oficio de cuenta para que obre como corresponda y surta los efectos legales consiguientes.

**Segundo.** A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información que le asiste al Recurrente; con fundamento en lo establecido por el artículo 197 párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y artículo 54 del Reglamento del Recurso de Revisión que rige a este Instituto, **dese vista** a ..... con el oficio número SA/UT/106/2018, signado por el Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Administración, y sus respectivos anexos, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS**

.....

E-UT OÚO/ÓOŠÁ  
 ÚÓÓWÚÚÓP VÓEĀ  
 OĒV ŐWSUĀĪ Ā  
 ÚÓÓW-ÓUĀ  
 ÚOĒÚOĒU ĀÓÓŠOĀ  
 ÓÚÓWT ĀŠUÚĀ  
 OĒV ŐWSUĀĪĪ Ā  
 ÓÓŠOŠÓVÓEĪĀ Ā  
 ĪĪ ĀÓÓŠOĀ  
 ŠVÓEĪÓU



**HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho legalmente convenga, bajo el **apercibimiento** que de no hacerlo y acontecido dicho plazo este Órgano Garante acordara lo que en derecho proceda.

**Tercero.** Notifíquese a las partes.

Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. **Conste.**

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones



Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca



Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca

Secretaría

Lic. José Antonio López Ramírez

Secretaría General de Acuerdos

Lic. Karina Osorio Girón

Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca